

Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2/1999

ACUERDO DEL TRIBUNAL PLENO DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Que la división del trabajo y la especialización de las funciones de una institución pública, constituyen una forma de organizar y aprovechar la cooperación humana en beneficio de la sociedad a quien debe servir, la cual, además, con toda razón exige el cumplimiento del postulado constitucional que ordena a los tribunales impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes;

SEGUNDO.-Que a la Suprema Corte de Justicia de la Nación le corresponde resolver en definitiva acerca del cumplimiento de las sentencias dictadas en los juicios de amparo, por lo que ha dictado diversas medidas para abreviar la solución de los asuntos de esa naturaleza;

TERCERO.-Que el Pleno instituyó un comisionado para la coordinación y enlace con las distintas áreas de la administración pública, a quienes concierna intervenir en materia de cumplimiento de sentencias;

CUARTO.-Que dados los resultados obtenidos, es conveniente la creación de una unidad administrativa encargada tanto de la gestión como de la elaboración de proyectos de sentencia, relativos a los incidentes de inejecución, inconformidades y denuncias de repetición del acto reclamado, de tal suerte que exista uniformidad en los criterios que se aplican y que las gestiones extrajudiciales se aprovechen para diversos asuntos, cuando se trate de las mismas autoridades responsables.

Por tanto, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 a 113 de la Ley de Amparo y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Se crea la Unidad de Gestión y Dictamen de Cumplimiento de Sentencias, como un órgano dependiente del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO.-La unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presentar los proyectos de resolución de los expedientes relativos a los incidentes de inejecución de sentencia, inconformidades y denuncias de repetición del acto reclamado, así como de los recursos de queja por excesivo o defectuoso cumplimiento;
- b) Gestionar ante las distintas autoridades responsables el cumplimiento de los fallos, en los casos en que el desacato obedezca a falta de coordinación con aquéllas;
- c) Informar mensualmente al Pleno de los ingresos y egresos de cada ponencia; y
- d) Las demás que le encomiende el Pleno o su presidente para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

TERCERO.-El titular de la unidad será designado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propuesta de su presidente, y tendrá además secretarios proyectistas, así como el personal administrativo, oficinas y equipo necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.-Los secretarios de Acuerdos de las Salas enviarán a la Unidad de Gestión y Dictamen de Cumplimiento de Sentencias, todos los asuntos relacionados con esa materia.

QUINTO.-La Secretaría General de Acuerdos, la Subsecretaría General de Acuerdos y las Secretarías de Acuerdos de las Salas, llevarán a cabo las diligencias judiciales que le solicite la unidad y le proporcionarán el auxilio necesario para el debido cumplimiento de sus funciones.

SEXTO.-El Comité de Presupuesto determinará el nivel presupuestal que corresponda al personal profesional y administrativo que integre la unidad.

SÉPTIMO.-La Unidad de Gestión y Dictamen de Cumplimiento de Sentencias observará, en lo conducente, el contenido del Acuerdo 6/98 del Pleno, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, relativo al trámite de los incidentes de inejecución, inconformidades y denuncias de repetición del acto reclamado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.-Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de

la Federación y su Gaceta.

LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General Número 2/1999, que crea la Unidad de Gestión y Dictamen de Cumplimiento de Sentencias fue emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada de once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros: presidente Genaro David Góngora Pimentel, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza.-México, Distrito Federal, once de febrero de mil novecientos noventa y nueve (D.O.F. DE 16 DE FEBRERO DE 1999).

